EMILIO IGNACIO GARRIDO IBANEZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 62

RUT: 12.448.682-3
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
CORONEL LAGOS M1C18 Villa/Pob. POB. RENE SCHNEIDER , PUERTO MONTT
TELEFONO: 995854057

Fecha: 31 de Agosto de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
Domicilio: SAN FELIPE 80 PUERTOMONTT, PUERTO MONTT

Rut: 69.220.100- 0

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE AGOSTO 2026	2.382.907
Total Honorarios: $:	2.382.907
15.25 % Impto. Retenido:	363.393
Total:	2.019.514

Fecha / Hora Emisión: 19/08/2026 06:28

124486820006260227 1A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202608190628

Fecha / Hora Impresión: 19/08/2026 06:28

MUNICIPALIDAD * DIRECTOR DE TRANSITO * PUERTO MONTT

Municipalidad
de Puerto Montt
DIRECCION DE TRANSITO

CERTIFICADO

Puerto Montt, 19.AGO.2026

El Director de la Dirección de Tránsito que suscribe, certifica que el Profesional Sr. Emilio Ignacio Garrido Ibañez, Cédula de Identidad N° 12.448.682-3, ha cumplido satisfactoriamente con las funciones encomendadas en el respectivo Convenio de Honorarios Municipal (fechado 30 de diciembre del 2025), correspondiente al mes de agosto del 2026.

Se extiende el presente Certificado para la cancelación de los Honorarios correspondientes al mes de agosto del 2026, según Boleta de Honorario N° 62, del 31 de agosto del 2026.

PABLO TROPA MIRANDA
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

INFORME DE TRABAJO REALIZADO MES DE AGOSTO DEL 2026

1. IDENTIFICACION DE CONTRATADO

NOMBRE COMPLETO	*EMILIO IGNACIO GARRIDO IBAÑEZ*
RUT	*12.448.682-3*
CALIDAD JURIDICA	*HONORARIO MUNICIPAL*
ASIMILADO AL GRADO	*09*
AREA DE DESEMPEÑO	*DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO*
FUNCION (Profesional, Técnico , Experto)	*PROFESIONAL*

2. FUNCIONES SEGÚN CONTRATO

a) Elaborar un diagnóstico técnico-organizacional de la Dirección de Tránsito, levantando antecedentes, procesos, brechas y oportunidades de mejora, mediante análisis documental y entrevistas, entregando un informe técnico durante el mes de enero.
b) Aplicar instrumentos de levantamiento de información (entrevistas y/o encuestas) al personal de la Dirección de Tránsito, con fines diagnósticos y analíticos.
c) Elaborar, durante el mes de marzo, una propuesta de Estrategia Organizacional de Modernización de la Dirección de Tránsito, que incluya diagnóstico, identificación de procesos críticos, brechas, alternativas de mejora y un plan de implementación referencial, como insumo técnico para evaluación institucional.
d) Elaborar y exponer presentaciones técnicas trimestrales ante instancias directivas municipales, destinadas a informar avances, resultados del diagnóstico y propuestas de mejora formuladas.
e) Diseñar y ejecutar un levantamiento técnico puntual de información sobre infraestructura vial relevante de la comuna (refugios peatonales, reductores de velocidad, pasos peatonales u otros), mediante fichas estandarizadas y una base de datos estructurada, como insumo técnico para análisis y planificación, entregando reportes de avance mensual.
f) Preparar y entregar, durante el mes de octubre, una base de datos técnica consolidada del levantamiento realizado, estructurada conforme a los requerimientos definidos para su eventual incorporación al Geoportal Municipal.

INFORME TECNICO MES DE AGOSTO
DISEÑO, EJECUCION Y GEORREFERENCIACION DE INVENTARIO DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD

1. Identificación del Profesional.

Individualización	**Emilio Ignacio Garrido Ibañez.**
Cédula de Identidad	**12.448.682-3.**
Calidad Jurídica	**Honorario.**
Grado Asimilado	**9°.**
Area Desempeño	**Dirección de Tránsito.**
Denominación del Servicio	**Asesoría Técnica para la Modernización de la Dirección de Tránsito.**

2. Funciones Específicas del Levantamiento.

En virtud al "Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Municipal", suscrito el 30 de diciembre del 2025, entre la Municipalidad de Puerto Montt, representada por su Director de Administración y Finanzas (S) Sr. Jorge Gallardo Muñoz y el Prestador de los Servicios Sr. Emilio Garrido Ibañez, de Profesión Ingeniero Comercial, conforme lo dispuesto en el Art. N° 4, de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales", se deben cumplir las siguientes funciones específicas que se indican:

-Diseñar y ejecutar un levantamiento técnico puntual de información sobre infraestructura vial relevante de la comuna (refugios peatonales, reductores de velocidad, pasos peatonales u otros), mediante fichas estandarizadas y una base de datos estructurada, como insumo técnico para análisis y planificación, entregando reportes de avance mensual. En ***Anexo N° 1.***

3. Marco Referencial de Investigación.

3.1 Decreto N° 200, del 05.NOV.2012, "Reglamento de Resaltos Reductores de Velocidad, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

-El Decreto Supremo N° 200 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones establece el marco normativo que regula la instalación, diseño, señalización y mantención de resaltos reductores de velocidad en vías públicas del país. Su objetivo principal es mejorar la seguridad vial mediante la reducción efectiva de la velocidad vehicular, considerando que el exceso de velocidad constituye un factor determinante en la ocurrencia y gravedad de los accidentes de tránsito.

En este contexto, el decreto incorpora una nueva categoría de resalto denominada "cojines", definidos como estructuras de forma tronco piramidal ubicadas en el centro de cada pista, con dimensiones específicas que permiten reducir la velocidad vehicular a rangos entre 40 y 60 km/h. Esta innovación responde a evidencia internacional y experiencias piloto en Chile, que demuestran su eficacia y menor impacto en buses en comparación con los tradicionales "lomos de toro".

Asimismo, se establecen condiciones técnicas y normativas para la instalación de estos dispositivos, incluyendo restricciones de ubicación (distancias mínimas respecto a cruces peatonales, intersecciones, paradas de buses y curvas), requisitos de iluminación, y criterios de espaciamiento entre cojines. Estas disposiciones buscan garantizar tanto la seguridad vial como la integridad de los vehículos y la infraestructura.

El decreto también actualiza las exigencias de señalización y demarcación, incorporando nuevas indicaciones específicas para los cojines, tales como colores, símbolos reflectantes y señalización previa obligatoria. Se establece además una diferenciación en los límites de velocidad asociados a cada tipo de resalto, fijando un máximo de 50 km/h para los cojines, en contraste con los 30 km/h aplicables a otros dispositivos.

La normativa modifica diversos artículos del decreto original para integrar esta nueva tipología en la regulación general de resaltos, asegurando coherencia normativa. En síntesis, el Decreto Nº 202, fortalece la regulación de control de velocidad en vías urbanas mediante la incorporación de soluciones más flexibles y eficientes, contribuyendo a mejorar la seguridad del tránsito y la convivencia vial.

3.3 Decreto N° 84, del 25.JUL.2022, "Modifica Decreto N° 200, Que Reglamenta Resaltos Reductores de Velocidad", del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

-El Decreto N° 84, tiene como objetivo principal, la modificación del Decreto N° 200, el cual regula la instalación y características de los resaltos reductores de velocidad en las vías públicas del país. En términos generales, la normativa responde a la necesidad de actualizar criterios técnicos, mejorar la seguridad vial y optimizar la visibilidad de estos dispositivos, considerando evidencia empírica y observaciones institucionales.

Entre sus principales fundamentos se incluyen diagnósticos realizados por organismos como CONASET y aportes de entidades públicas vinculadas a la infraestructura vial.

El Decreto introduce modificaciones relevantes en tres ámbitos principales:

1. <u>Definiciones y Especificaciones Técnicas</u>:

Se ajustan conceptos asociados a distintos tipos de resaltos (lomos de toro, lomillos, cojines, plataformas), incorporando cambios en dimensiones, diseño y condiciones de instalación, por ejemplo, se amplía el ancho permitido para ciertos lomos de toro en vías bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas.

Además, el Artículo 7° bis, ajusta parámetros de diseño, mientras que los Artículos 8° y 9° actualizan los criterios de señalización y formalizan la incorporación de anexos técnicos como parte integral del documento.

Un componente central de la resolución es la incorporación de anexos técnicos (A1 a A7 y B), que detallan exhaustivamente los diseños geométricos, métodos de cálculo (como pendientes y rampas), y esquemas de señalización. Por ejemplo, el Anexo A1 (páginas 3–6) presenta diagramas de lomos de toro redondeados con distintas alturas, mientras que el Anexo A3 (páginas 10–11) explica el cálculo de pendientes mediante relaciones proporcionales y porcentuales. Por su parte, el Anexo B establece esquemas normalizados de señalización vertical y demarcación, incluyendo distancias mínimas y velocidades máximas asociadas.

En síntesis, esta resolución fortalece el marco normativo vigente en materia de seguridad vial, al estandarizar y modernizar los criterios técnicos de los dispositivos reductores de velocidad, contribuyendo a mejorar la seguridad de peatones, ciclistas y conductores en distintos tipos de vías.

4. Definición de Resalto Reductor de Velocidad

Según el Art. N° 1, Decreto N° 200, fechado 05.NOV.2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, son "Resalto Reductor de Velocidad", aquellos elementos físicos instalados sobre la calzada que producen una deflexión vertical, los antecedentes específicos y el documento en físico, fue remitido a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, mediante el Informe Técnico, fechado 22.ABR.26.

Los Resaltos Reductores de Velocidad, se ubican en vías locales definidas según Decreto Supremo N° 83, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, "Define Redes Viales Básicas" y en los pasajes definidos en el Decreto Supremo N° 47, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el nuevo texto de la "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones", también, en vías pertenecientes al Ministerio de Obras Públicas (MOP).

5. Clasificación y Tipos de Resaltos Reductores de Velocidad

-Lomo de Toro; resalto perpendicular al eje de la calzada, construido o instalado en todo el ancho de ésta. Su superficie será redondeada o plana, esta última, cuando es coincidente con un paso cebra.

6. *Diseño de Encuesta y Herramienta de Levantamiento.*

El levantamiento de Información Técnica, del Inventario de Resaltos Reductores de Velocidad, se realizó en coordinación con el Departamento de Gestión e Información Territorial, dependiente de la Secretaría de Planificación (SECPLAN).

Para los efectos del levantamiento de información, se diseñó un formato de encuesta digital, linkeada directamente al sistema Geoportal, que permite el registro y captura fotográfica de los Resaltos Reductores de Velocidad y su geoposicionamiento en tiempo real.

En el mes de agosto, se recorrieron 60 puntos (de infantería), registrando Resaltos Reductores de Velocidad, en modalidad uno a uno, por medio del enlace https://arcg.is/10XzS02, obteniendo como resultado el catastro de 60 Resaltos Reductores de Velocidad debidamente caracterizados y georreferenciados.

7. *Preguntas de Caracterización*

El "Inventario de Resaltos Reductores de Velocidad", consta de 12 "ítems", clasificados en la siguiente manera:

-Fecha y Hora del Levantamiento.
-Encuestador.
-Unidad / Departamento.
-Ubicación.
-Nombre de la Vía.
-Número de la Vía.
-Tipo de Dispositivo.
-Materialidad.
-Color del Dispositivo.
-Estado del Dispositivo.
-Tipos de Problemas Detectados.
-Fotografías.

El levantamiento de información de los Resaltos Reductores de Velocidad Comunal, es un proceso técnico y sistemático cuyo objetivo es recopilar, analizar, y documentar datos relevantes sobre la infraestructura instalada en el área urbana de la comuna de Puerto Montt. Esta información es esencial para la planificación, logística, mantenimiento y seguridad para los usuarios directos e indirectos del transporte en la comuna.

Para los efectos prácticos de revisar y ajustar la "encuesta", se utiliza el "botón atrás" e inmediatamente después de capturar la imagen del semáforo, se digita el "botón enviar", registrado en la respectiva línea de avance. En ***Anexo N° 2.***

Municipalidad de Puerto Montt

#PUERTOMONTTTODOSSOMOSCAPITAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS MUNICIPAL

En Puerto Montt, a 30 de diciembre del 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, representada por su Director de Administración y Finanzas (S) Sr. JORGE IVÁN GALLARDO MUÑOZ, cédula de identidad Nº 13.406.228-2, ambos con domicilio en calle San Felipe Nº 80 de esta ciudad, por una parte; y por la otra Don **EMILIO IGNACIO GARRIDO IBAÑEZ**, cédula de identidad Nº 12448682-3, de Profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en **Coronel Pedro Lagos N° 18, Población Rene Scheneider, comuna de Puerto Montt**, convenido el siguiente Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan en denominarse "Municipalidad" y "PROFESIONAL", respectivamente:

PRIMERO: El PROFESIONAL deberá cumplir con las siguientes funciones específicas conforme a lo dispuesto en el artículo N°4 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO:

a) Elaborar un diagnóstico técnico-organizacional de la Dirección de Tránsito, levantando antecedentes, procesos, brechas y oportunidades de mejora, mediante análisis documental y entrevistas, entregando un informe técnico durante el mes de enero.

b) Aplicar instrumentos de levantamiento de información (entrevistas y/o encuestas) al personal de la Dirección de Tránsito, con fines diagnósticos y analíticos.

c) Elaborar, durante el mes de marzo, una propuesta de Estrategia Organizacional de Modernización de la Dirección de Tránsito, que incluya diagnóstico, identificación de procesos críticos, brechas, alternativas de mejora y un plan de implementación referencial, como insumo técnico para evaluación institucional.

d) Elaborar y exponer presentaciones técnicas trimestrales ante instancias directivas municipales, destinadas a informar avances, resultados del diagnóstico y propuestas de mejora formuladas.

e) Diseñar y ejecutar un levantam ento técnico puntual de información sobre infraestructura vial relevante de la comuna (refugios peatonales, reductores de velocidad, pasos peatonales u otros), mediante fichas estandarizadas y una base de datos estructurada, como insumo técnico para análisis y planificación, entregando reportes de avance mensual.

f) Preparar y entregar, durante el mes de octubre, una base de datos técnica consolidada del levantamiento realizado, estructurada conforme a los requerimientos definidos para su eventual incorporación al Geoportal Municipal.

SEGUNDO: El presente Convenio a honorarios regirá, desde el 02 de enero del 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026. Al inicio del Servicio, el prestador del servicio deberá presentar a la Unidad técnica municipal, un cronograma detallado con actividades mensuales a ejecutar, conforme a la cláusula primera del presente contrato.

TERCERO: La Municipalidad pagará al el contratado por el período comprendido entre el 02 de enero del 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026, un honorario total de $28.594.884.-

MUNICIPALIDAD DE PTO MONTT V° B°

ENCUESTA RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD

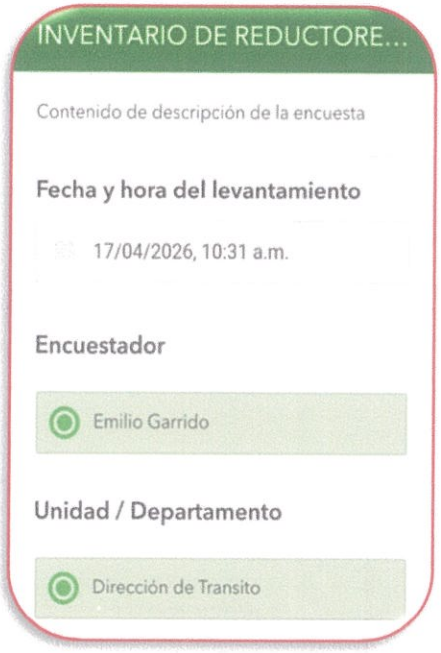

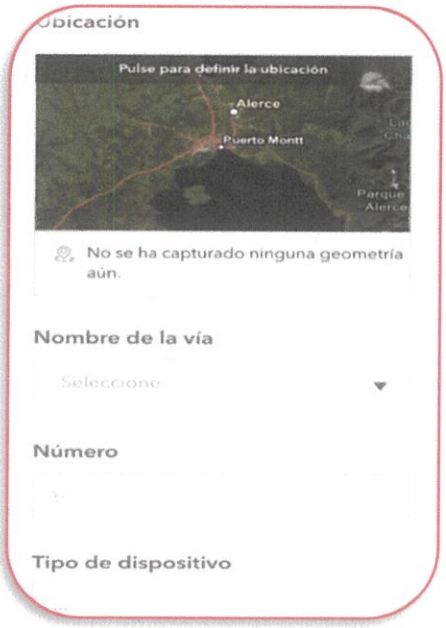

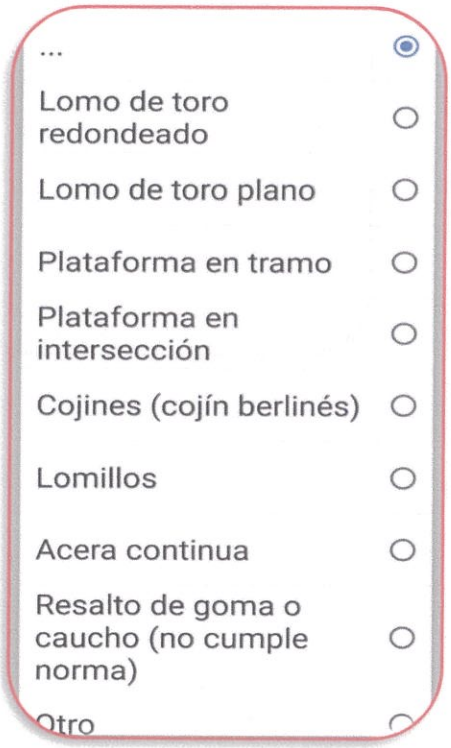

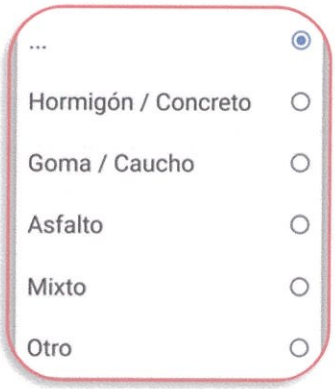

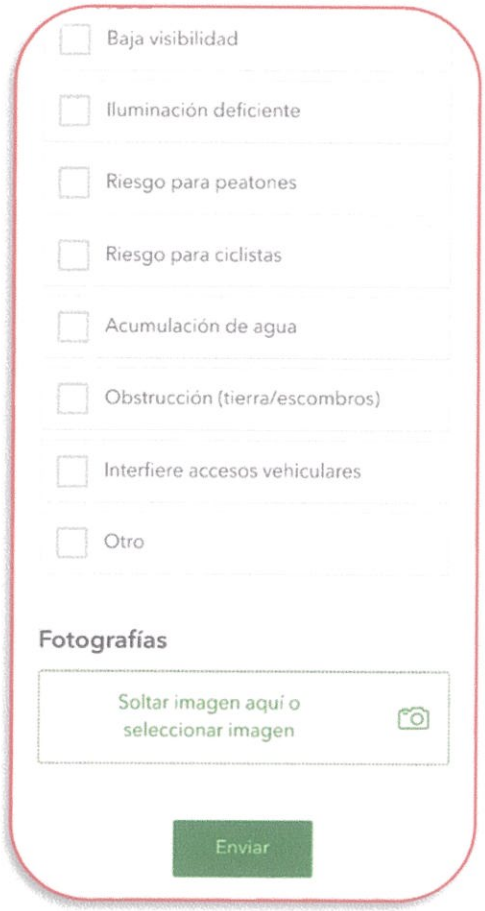
Baja visibilidad
Iluminación deficiente
Riesgo para peatones
Riesgo para ciclistas
Acumulación de agua
Obstrucción (tierra/escombros)
Interfiere accesos vehiculares
Otro
Fotografías
Soltar imagen aquí o seleccionar imagen
Enviar

RESULTADOS ENCUESTA INVENTARIO RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE AGOSTO

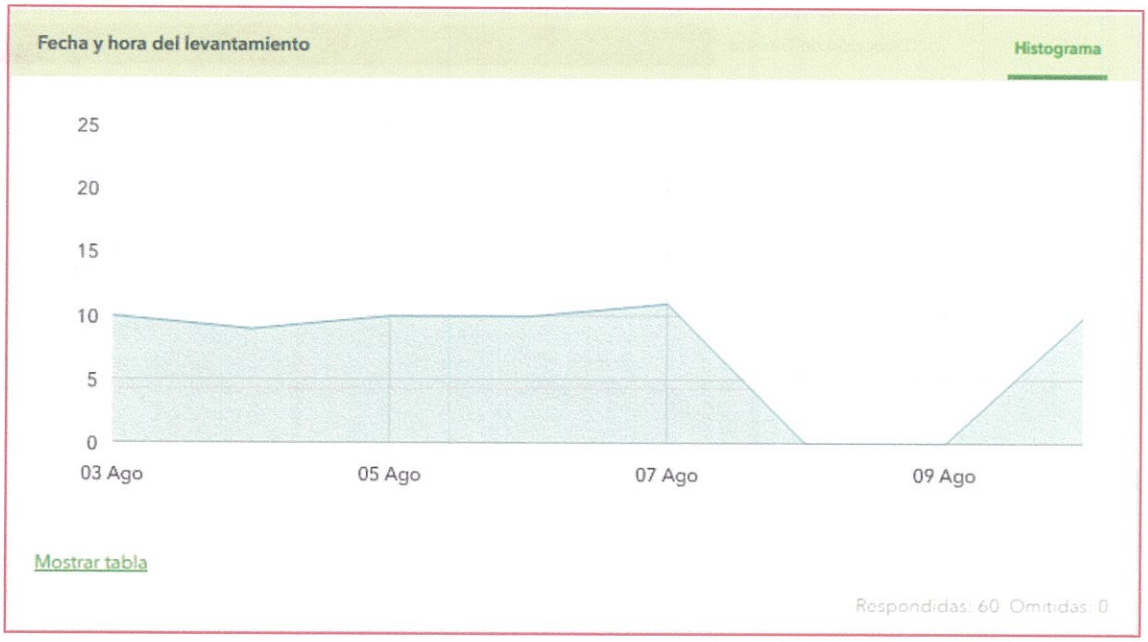

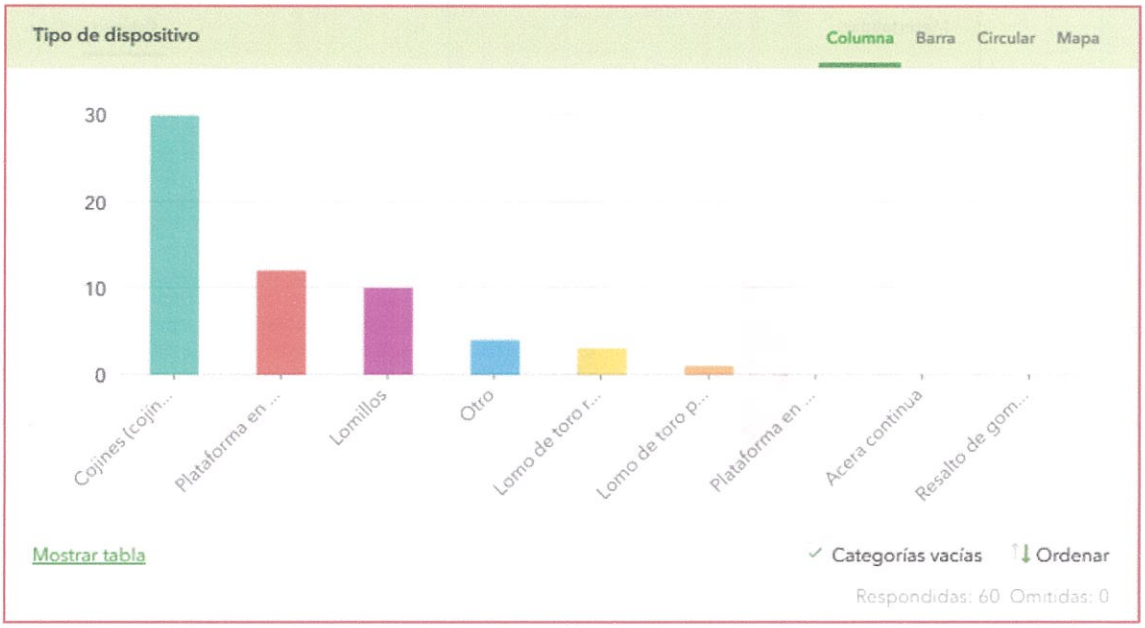

Respuestas	Calcular	Porcentaje
Cojines (cojín berlinés)	30	50 %
Plataforma en tramo	12	20 %
Lomillos	10	16,67 %
Otro	4	6,67 %
Lomo de toro redondeado	3	5 %
Lomo de toro plano	1	1,67 %
Plataforma en intersección	0	0 %
Acera continua	0	0 %
Resalto de goma o caucho (no cumple norma)	0	0 %

Respondidas: 60 Omitidas: 0

Color del dispositivo

Columna | Barra | Circular | Mapa

Mostrar tabla

✓ Categorías vacías ↑↓ Ordenar

Respondidas: 60 Omitidas: 0

Respuestas	Calcular	Porcentaje
Amarillo	47	78,33 %
Blanco	0	0 %
Negro	0	0 %
Gris	0	0 %
Amarillo y negro	13	21,67 %
Blanco reflectante	0	0 %

Respondidas: 60 Omitidas: 0

Tipos de problemas detectados

Columna Barra

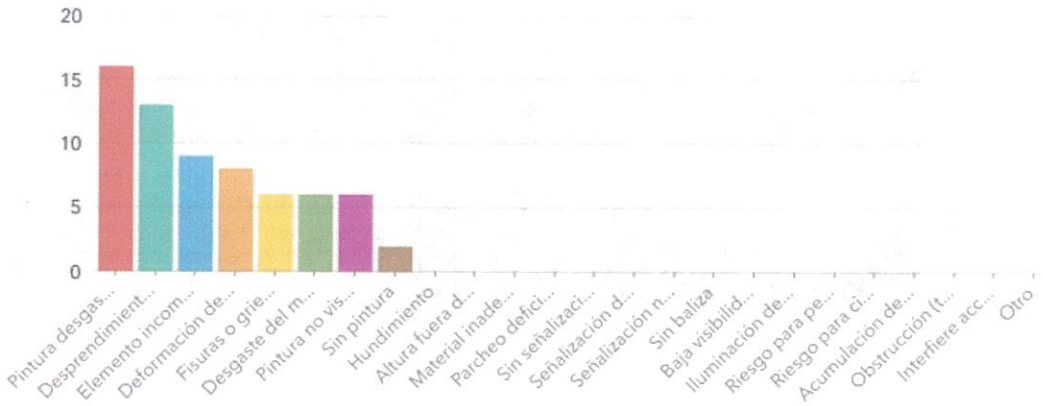

Mostrar tabla

✓ Categorías vacías ↑↓ Ordenar

Respondidas: 21 Omitidas: 39

Respuestas	Calcular	Porcentaje
Pintura desgastada	16	26,67 %
Desprendimiento de material	13	21,67 %
Elemento incompleto o suelto	9	15 %
Deformación del dispositivo	8	13,33 %
Fisuras o grietas	6	10 %
Desgaste del material	6	10 %
Pintura no visible	6	10 %
Sin pintura	2	3,33 %
Hundimiento	0	0 %
Altura fuera de norma	0	0 %
Material inadecuado	0	0 %

ACTA DE ENTREVISTA

En Puerto Montt, a 13 dias del mes de agosto del 2026, siendo las 08:10 horas, en dependencias de la Dirección de Tránsito, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, se llevó a cabo la entrevista al colaborador que cumple funciones como "Director", a quien se le informó el estado de avance de la georreferenciación de resaltos reductores de velocidad y de la cobertura territorial del respectivo levantamiento.

Se pone término a la entrevista, a las 09:15 horas.

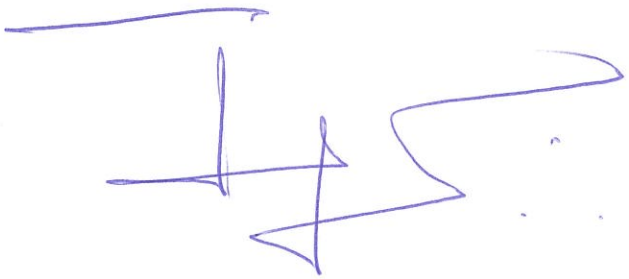

Emilio Garrido Ibañez
Ing. Comercial

ACTA DE ENTREVISTA

En Puerto Montt, a 11 dias del mes de agosto del 2026, siendo las 09:10 horas, en dependencias del Departamento de Gestión e Información Territorial, ubicado en calle San Felipe N° 80, tercer piso, se llevó a cabo la entrevista al colaborador que cumple funciones como "Encargado", con quien se revisó y ajustó los datos relacionados con los puntos georreferenciados en el plano urbano de la red comunal de resaltos reductores de velocidad, específicamente en el sector de Mirasol.

Se pone término a la entrevista, a las 10:15 horas.

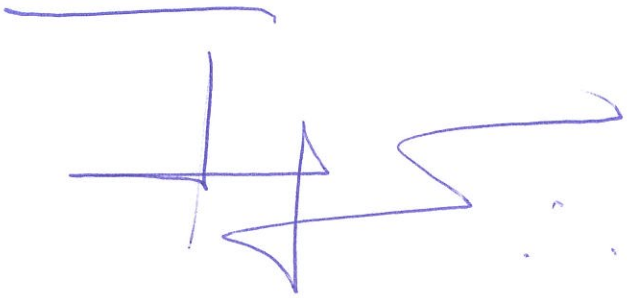

Emilio Garrido Ibañez
Ing. Comercial

TABLA BIBLIOGRAFIA

-Ley N° 18.290 "Ley de Transito"
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29708

-Decreto N° 200 "Reglamenta Resaltos Reductores de Velocidad"
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1045386

-Decreto N° 202 "Modifica Decreto N° 200".
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1074695

-Decreto N° 84 "Modifica Decreto N° 200 que Reglamenta Resaltos Reductores de Velocidad.
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1179064

-Resolución Exenta N° 2944 "Aprueba Especificaciones Detalladas de Diseño de los Resaltos Reductores de Velocidad y Esquema Tipo de Señalización y Demarcación.
https://www.conaset.cl/wp-content/uploads/2022/05/Res2944_anexos.pdf

DATOS CUENTA BANCARIA

EMILIO GARRIDO IBAÑEZ

C.I. 12.448.682-3

BANCO ESTADO

CUENTA VISTA (CHEQUERA ELECTRONICA)

N° 82373013940